INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE IDRD

LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

A continuación, se presentan algunos lineamientos técnicos que deben tenerse en cuenta para el desarrollo de la propuesta:

1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

1.1 ESCUELAS DEPORTIVAS:

Población a beneficiar: Actividad dirigida para niños, niñas y adolescentes, entre los 6 y 17 años, sin ningún tipo de segregación social. Para el caso específico de las personas en condición de discapacidad la edad máxima será determinada por la disciplina deportiva a practicar.

Número de integrantes por grupo de trabajo:

- Deportes de conjunto: De 25 a 30.
- Deportes individuales: De 15 a 20.
- Para el caso específico de las personas en condición de discapacidad el número máximo es de 12.
- y para la modalidad de natación el número máximo es 10.

Metodología de la actividad:

- Sesiones de práctica: Dos (2) sesiones de práctica a la semana, en días diferentes.
- **Duración:** Cada sesión debe ser de 2 horas, preferiblemente en los horarios de 8:00 am a 10.00 am y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Nota: Para la modalidad de natación la sesión de práctica es de 1 hora.

Recurso Humano: Para el desarrollo de la escuela deportiva, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos:

CARGO	Coordinador General
EDUCACIÓN	Profesional Licenciado en Educación Física, Profesionales del Deporte o profesional Administrador Deportivo
EXPERIENCIA	Dos (2) años como Coordinador en actividades Deportivas

CARGO	Instructor
EDUCACIÓN	Profesional Licenciado en Educación Física y/o Profesionales del Deporte
EXPERIENCIA	Doce (12) meses con organismos deportivos o entidad deportiva Distrital o Departamental en modalidad especifica del deporte.

CARGO	Monitor
EDUCACIÓN	Técnico o tecnólogo en Deporte
EXPERIENCIA	Experiencia certificada de 12 meses con organismos deportivos o entidad deportiva Distrital o Departamental en modalidad especifica del deporte.

1.2 ACTIVIDADES DEPORTIVAS - CERTÁMENES:

<u>Población a beneficiar</u>: Actividad dirigida para población entre los 18 y 59 años. Hombres y mujeres de los diferentes grupos poblacionales como: Afrocolombianos, Raizales, Comunidad Indígena, Gitanos, Personas en Condición de Discapacidad, Comunidad en General, Comunidad LGBTI, Habitante de Calle y Victima de conflicto.

<u>Número de beneficiarios</u>: Los usuarios beneficiarios de las actividades deportivas se definen de acuerdo a la disciplina deportiva, para deportes de conjunto o individual y de acuerdo al presupuesto con que cuentan las alcaldías para la ejecución de la actividad deportiva.

Metodología de la actividad:

- <u>Definir</u>: Deporte, rama, categoría, número de equipos o personas a participar, cronograma de actividades (actividades generales), programación (fecha, duración, tiempo) y reglamentos de participación.
- Para la definición del programa va de acuerdo al objetivo y alcance de la actividad a desarrollar.

Recurso Humano: Para el desarrollo de una actividad deportiva, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos:

CARGO	Coordinador Deportivo
EDUCACIÓN	Profesional Licenciado en Educación Física, Profesionales del Deporte o profesional Administrador Deportivo
EXPERIENCIA	Dos (2) años como Coordinador en actividades Deportivas

CARGO	Monitor
EDUCACIÓN	Técnico o tecnólogo en Deporte
EXPERIENCIA	Experiencia certificada de 12 meses con organismos deportivos o entidad deportiva Distrital o Departamental en modalidad especifica del deporte

Adicional se debe tener en cuenta que según el tipo de actividad deportiva; es necesario contar con personal competente para el desarrollo de los mismos: jueces, veedores deportivos, logísticos, primeros auxilios, personal médico, entre otros.

2. ACTIVIDADES RECREATIVAS:

2.1 RECREACIÓN INCLUYENTE:

Población a beneficiar: Actividad dirigida para niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores de cualquiera de las condiciones reconocidas en el Acuerdo 470 de 2007 - Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital, en el cual se establecen las siguientes: Personas con limitación cognitiva, física, visual, auditiva, mental, sorda ciega y múltiple.

<u>Número de beneficiarios:</u> El número ideal de personas a beneficiar no debe exceder un máximo de 25 personas con discapacidad.

Para los grupos de personas con condiciones complejas: discapacidad múltiple, autismo, condiciones psiquiátricas y síndromes particulares relacionados con enfermedades huérfanas, se podrá atender un máximo de 10, con presencia obligatoria de los acompañantes o cuidadores.

Metodología de la actividad:

- Para la intervención de la población en condición de discapacidad se deberán enunciar los "ajustes razonables" para garantizar la participación de esta población, aplicar los criterios de enfoque diferencial, de manera que los usuarios reciban la atención que merecen acorde a sus condiciones particulares, establecer con claridad el procedimiento para garantizar la participación en igualdad de condiciones de los beneficiarios.
- Los horarios y la duración de las actividades a desarrollar deben ser determinados de acuerdo al análisis de condiciones particulares: Disponibilidad de tiempo, escenarios, condiciones socio económicas, ubicación geográfica, entre otras)

Recurso Humano: Para el desarrollo del programa es importante tener en cuenta que la población en condición de discapacidad deberá contar con los apoyos técnicos de acuerdo a las diversas discapacidades, sin embargo, como mínimo debe contar con los siguientes cargos:

CARGO	Coordinador del programa
EDUCACIÓN	Profesionales en Educación Física o Recreación o Administración Deportiva o Educación Especial o Terapia Ocupacional o Psicología o Trabajo Social o Ciencias Sociales o Ciencias de la Educación o afines.
EXPERIENCIA	Doce (12) meses en manejo de gestión comunitaria y atención a personas con discapacidad.

CARGO	Monitor
EDUCACIÓN	Técnico o Tecnólogo en Educación Especial, Trabajo Social, Administración Deportiva, Educación Física, Cultura Física, Deporte y Recreación, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Ciencias Humanas, Ciencias de la salud, Ciencias de la Educación
EXPERIENCIA	Seis (6) meses en manejo de gestión comunitaria y atención a personas con discapacidad

2.2 RECREACIÓN COMUNITARIA:

<u>Población a beneficiar:</u> Actividad dirigida a toda la población con enfoque diferencial (LGBTI, Víctimas del conflicto, Etnias (indígenas – afrocolombianos), Trabajo con enfoque

de género, población carcelaria, personas en ejercicio de trabajo sexual, Habitante de calle y Familias como sujetos)

Número de beneficiarios:

- Apoyos Recreativos: La actividad tiene una cobertura aproximada entre 25 y 50 personas durante la jornada.
- Festiparques: Estas actividades tienen una cobertura aproximada de 2000 personas durante cada jornada

Metodología de la actividad:

- Sesiones de práctica:
 - Apoyos recreativos: Dicha jornada tiene una duración de 1 hora y 30 minutos a 2 horas.
 - Festiparques: Tiene una duración de 8 horas y se lleva a cabo únicamente los días domingos.
- Los horarios y la duración de las actividades a desarrollar deben ser determinados de acuerdo al análisis de condiciones particulares: Disponibilidad de tiempo, escenarios, ubicación geográfica, entre otras)

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con el siguiente cargo.

CARGO	Recreador
EDUCACIÓN	Bachiller
EXPERIENCIA	Mínimo doces (12) meses en manejo de recreación dirigida.

2.3 RECREACIÓN PARA LA INFANCIA:

2.3.1 CELEBRACIONES ESPECIALES:

<u>Población a beneficiar</u>: Actividad dirigida para la población de Primera Infancia (de 0 a 6 años no cumplidos) e Infancia (de 6 a 12 años no cumplidos).

<u>Número de beneficiarios:</u> Las características del evento determinan la cantidad de beneficiarios a atender, así mismo, los recursos con que se cuenta. Sin embargo, es

recomendable que para la ejecución de las actividades que sean en bases tipo circuito recreativo cada recreador tenga a cargo un máximo 20 niños y niñas.

<u>Metodología de la actividad:</u> La jornada de cada celebración no debe superar las dos horas de actividades y se sugiere que se realice en el horario escolar, de la mañana y/o de la tarde.

Para el desarrollo del evento se recomienda planear actividades tipo match recreativo, títeres, cine infantil, obra de teatro, función circense, entre otras y para cada uno se requiere como mínimo contar con los elementos de montaje y producción.

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos.

CARGO	Coordinador General
EDUCACIÓN	Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación, Administración Deportiva, Cultura Física, o carreras afines
EXPERIENCIA	Dos (2) años en manejo de actividades recreativas.

CARGO	Recreador
EDUCACIÓN	Bachiller
EXPERIENCIA	Un (1) año en manejo de actividades recreativas.

2.3.2 VACACIONES RECREATIVAS:

<u>Población a beneficiar</u>: Actividad dirigida para la población de Infancia (de 6 a 12 años no cumplidos).

<u>Número de beneficiarios</u>: Se sugiere que cada semana se realice una atención por parque o escenario deportivo de un máximo de cuarenta (40) niños y niñas. Parar ello, cada recreador atiende un máximo de 20 niños y niñas.

<u>Metodología de la actividad:</u> Se realizan en periodos semanales, durante 6 días, iniciando el lunes independientemente si es festivo o no y finalizan el sábado. El horario de atención a los niños y niñas inscritos durante la semana es desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. y el sábado día de clausura de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Para llevar a cabo cada una de las actividades se sugiere contar con un mínimo de material y servicios, estos deben corresponder a la planeación y recursos con que se cuenta.

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos.

CARGO	Coordinador General
EDUCACIÓN	Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación, Administración Deportiva, Cultura Física, o carreras afines
EXPERIENCIA	Dos (2) años en manejo de actividades recreativas.

CARGO	Recreador
EDUCACIÓN	Bachiller
EXPERIENCIA	Un (1) año en manejo de actividades recreativas.

2.3.3 LUDOTECAS:

<u>Población a beneficiar</u>: Actividad dirigida para la población de Primera Infancia (de 0 a 6 años no cumplidos) e Infancia (de 6 a 12 años no cumplidos).

<u>Número de beneficiarios:</u> Se sugiere la atención de 25 niños y niñas y acompañantes, en un tiempo de 45 minutos de permanencia en la Ludoteca.

<u>Metodología de la actividad:</u> Se ejecuta en un horario entre las 8 am. y 4 pm. los días martes a viernes y Los días sábados, domingos y festivos entre las 9 am. a 4 pm. en jornada continua.

Para cada Ludoteca se requiere definir un espacio con arquitectura que permita el disfrute de los niños y niñas, para ser distribuida en ambientes creativos y motivantes, tales como: Lingüístico, espacial, cognitivo, musical, corporal, interpersonal e intrapersonal basados en las inteligencias múltiples.

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos.

CARGO	Ludotecario(a)
EDUCACIÓN	Licenciado o Profesional con estudios relacionados con preescolar o educación básica con énfasis en educación artística o educación física, el deporte, la recreación o

	pedagogía infantil, educación especial, psicopedagogía o en educación para la infancia o preescolar o en educación básica primaria.
EXPERIENCIA	Dos (2) años en manejo de actividades con niños y niñas.

CARGO	Auxiliar de Ludoteca
EDUCACIÓN	Estudiante de los niveles profesional o técnico profesional o tecnológico o carreras técnicas laborales ofrecidas por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano, debidamente acreditadas de áreas o afines y relacionadas con Preescolar, en educación básica con énfasis en educación artística o educación física, el deporte, la recreación, pedagogía infantil, educación especial, psicopedagogía, educación para la infancia, preescolar, educación básica primaria, psicología.
EXPERIENCIA	Un (1) año en manejo de actividades con niños y niñas.

2.3.4 RECREACIÓN PARA LA JUVENTUD:

<u>Población a beneficiar</u>: Actividades dirigidas a población Joven del Distrito Capital que se encuentran entre los 14 y 28 a años de edad.

Número de beneficiarios:

- Campamentos: Esta actividad se desarrolla con mínimo 20 y máximo 40 jóvenes. Se sugiere que cada campista desarrolle las actividades con grupos de mínimo 20 jóvenes.
- Caminatas: Esta actividad se desarrolla con mínimo 20 y máximo 40 jóvenes, los cuales están acompañados de un Guía de Caminatas que cuente con la tarjeta profesional de turismo.

Metodología de la actividad:

 Sesiones de práctica Campamentos: Cuentan jornadas de entrenamiento de hasta cuatro (4) horas por jornada, en técnicas campamentiles, recreación, mística y amarres básicos, los cuales son aplicados en un campamento con pernoctada a desarrollarse en el sistema distrital de parques o en parques ecológicos ubicados dentro o fuera de la ciudad. Sesiones de práctica Caminatas: Se realizan diferentes tipos de caminatas teniendo en cuenta la población a beneficiar, el estado físico y el estado de salud. Estas cuentan con una duración mínima de dos (2) horas y máximo de seis (6) horas.

Las caminatas buscan acercar a la ciudadanía a realizar actividad física, generando apropiación por la ciudad, naturaleza y responsabilidad de la preservación y cuidado del medio ambiente, los lugares sugeridos para el desarrollo de esta actividad son:

- Cerros orientales
- Humedales
- Aulas ambientales
- Embalses
- Parques metropolitanos
- Centros históricos

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos:

Campamentos:

CARGO	Coordinador general,
EDUCACIÓN	Profesional en Educación Física, Recreación, Administración Deportiva, Cultura Física, o carreras afines. • Campistas: Estudiante universitario de mínimo 3 semestre, con experiencia en el desarrollo de actividades recreativas y campamentiles.
EXPERIENCIA	Con experiencia relacionada en el desarrollo de campamentos.

CARGO	Campistas
EDUCACIÓN	Estudiante universitario de mínimo 3 semestre
EXPERIENCIA	Con experiencia relacionada en el desarrollo de actividades recreativas y campamentiles.

Caminatas:

CARGO	Guías de Caminatas
EDUCACIÓN	Técnico profesional en guianza turística, Técnico profesional en servicios recreativos y de guíanza, Técnico en guía Ecoturístico y cultural con tarjeta profesional de guía de turismo
EXPERIENCIA	con experiencia relacionada en caminatas.

2.3.5 RECREACIÓN PARA ADULTO MAYOR:

<u>Población a beneficiar:</u> Actividades dirigidas a población para los hombres mayores de sesenta (60) años, mujeres mayores de cincuenta y cinco (55) años y/o pensionados del Distrito Capital.

<u>Número de beneficiarios:</u> De acuerdo a el tipo de actividad la población a intervenir es la siguiente:

- Escuela Local de 20 a 40 personas y Escuela Distrital de Lideres de Persona Mayor se desarrolla con mínimo 150 y un máximo de 250 personas.
- Viviendo a través del Juego se desarrolla con mínimo 20 y un máximo de 40 personas.
- Olimpiadas Recreo-deportivas se desarrolla con mínimo de 1000 personas
- Celebración mes de la persona mayor se desarrolla con mínimo 500 personas por localidad

- Viejoteca Distrital se desarrolla con mínimo 1500 personas
- Nuevo Comienzo se desarrolla con mínimo con 250 personas.
- Cursos de Natación se desarrolla con mínimo 12 por personas por clase.
- Actividad Física para la Salud se desarrolla con mínimo 30 personas.

<u>Metodología de la actividad</u>: Los horarios y la duración de las actividades a desarrollar se deben determinar de acuerdo al análisis de condiciones particulares: Disponibilidad de tiempo, escenarios, condiciones socio económicas, ubicación geográfica, entre otras)

Recurso Humano: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos:

CARGO	Instructor
EDUCACIÓN	Licenciado o Profesional en Educación Física, Recreación, Administración Deportiva, Cultura Física, o carreras afines.
EXPERIENCIA	Un (1) año en trabajo con persona mayor, cualificados y certificados de acuerdo a las tendencias a trabajar con las personas mayores

2.3.6 EVENTOS METROPOLITANOS

<u>Población a beneficiar:</u> Las actividades de eventos metropolitanos son actividades di dirigidas, a población mayor de 12 años, por su carácter masivo y por la complejidad de la aglomeración en espacios públicos.

<u>Número de beneficiarios:</u> Las actividades de eventos masivos locales, se implementan en diferentes espacios que cubren desde el Sistema Local de Parques, con preferencia en lugares abiertos y que faciliten el acceso a público.

<u>Metodología de cada actividad.</u> Los Fondos de Desarrollo Local pueden formular proyectos, acorde con sus necesidades y limitaciones presupuestales en los campos de la recreación y actividad física.

Para el desarrollo de estas actividades y su ejecución, se deben contemplar todos los aspectos del Decreto 599 de 2013 "Por el cual se establecen los requisitos para el registro, la evaluación y la expedición de la autorización para la realización de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, a través del Sistema Único de Gestión para

el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA y se dictan otras disposiciones".

Es importante la articulación, con las localidades, y el conocimiento de las mismas para evitar los cruces de programación, y así facilitar el trabajo de las autoridades de apoyo, y garantizar una oferta permanente y de calidad de los eventos masivos locales.

 Tiempo de Ejecución Durante todo el año, las localidades pueden adelantar sus actividades, con la salvedad, de respetar las fechas de los siguientes eventos: Festival de Verano y Festival de Navidad.

<u>Recurso Humano</u>: Para la ejecución del programa, se debe contar como mínimo con los siguientes cargos:

CARGO	Coordinador general
EDUCACIÓN	Estudios relacionados con educación física o recreación,
EXPERIENCIA	con experiencia en manejo de actividades masiva, idoneidad y experiencia certificada mínimo de 5 (cinco) años, de manera directa y operadores de servicios, para la ejecución de eventos masivos, debidamente certificados y avalados por entidades competentes

La cantidad de recurso humano lo establece la aplicación del Decreto 599 de 2013, en materia de servicios, pero siempre debe existir un responsable de la Alcaldía Local en cada una de las Actividades.